Municipio de Arrecifes

Boletín Oficial

Edición Nº100
16/07/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Javier Olaeta

DECRETOS DE

Decreto Nº 177/21

Arrecifes, 05/04/2021

Visto

El Expediente Administrativo Nro. 159.860/21, y;

Considerando

Que, el mismo se formó como consecuencia de la presentación efectuada por la Sra. Mónica Mabel MOSSO, D.N.I. N° 24.206.808, por la cual solicita la devolución del pago por la tasa abonada bajo la modalidad de Factura Única Retributiva de Servicios Municipales, Titular: DEL VALLE Silvio y Otra, Cuenta Corriente 837100, Cuotas 1 y 2 de 2021, dado que la misma fue abonada en dos oportunidades: Único Pago Anual el día 28 de enero de 2021 en la caja municipal y luego mediante Mercado Pago en fecha 12/01/21 (Cuota 1) y 01/02/21 (Cuota 2).-

Que, de acuerdo al informe de fecha 31 de marzo de 2021, efectuado por la Jefa Interina del Departamento de Rentas, Sra. Analía EGGIMANN, los extremos invocados por el requirente, se encuentran debidamente acreditados, por lo que corresponde hacerse efectiva la devolución solicitada.-

Que, se encuentran agregados al Expediente Nro. 159.860/21, copia de los respectivos pagos realizados.-

Que, en un todo de acuerdo a lo detallado precedentemente corresponde hacer lugar a lo requerido por el peticionante.-

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Hágase lugar a lo requerido en el Expediente Administrativo Nº 159.860/21, y en consecuencia efectúese la devolución de tributos solicitada por la Sra. Mónica Mabel MOSSO, D.N.I. N° 24.206.808, por un valor de Pesos Cuatro mil quinientos sesenta y tres c/02/100 ($ 4.563,02.-), que corresponde a la Tasa abonada bajo la modalidad de Factura Única Retributiva de Servicios Municipales, Cuotas 1 y 2 de 2021, Cuenta Corriente 837100, Titular: DEL VALLE Silvio y Otra.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 178/21

Arrecifes, 06/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Liliana D´ANGELO, D.N.I. Nº 17.893.368 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.067/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que se trata de una familia tipo de escasos ingresos económicos, los cuales provienen de las tareas que realiza el concubino de la peticionante dentro del ámbito laboral informal como mecánico, percibiendo un haber insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de la familia.-

Que, ocupan una vivienda propia, en buen estado de conservación que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.-

Que, la Sra. Laura Liliana D´ANGELO, D.N.I. Nº 17.893.368, solicita una ayuda económica para gastos de la vida diaria ya que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por lo antes expuesto y dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Laura Liliana D´ANGELO, D.N.I. Nº 17.893.368, un subsidio por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000,00.-), que será destinado a afrontar gastos de la vida diaria, dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.067/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 179/21

Arrecifes, 06/04/2021

Visto

La presentación efectuada por el Presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Voz de Caprera", Sr. Elio LABRIOLA, mediante Expediente Municipal Nro. 159.646/21, y;

Considerando

Que, mediante la presentación efectuada, el Presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Voz de Caprera", Sr. Elio LABRIOLA, pone en manifiesto que dicha institución se encuentran realizando refacciones de sus inmuebles a efectos de embellecer el frente de los mismos, y restaurando el antiguo cartel de "Sala Regina", lo cual implica un importante gasto.-

Que, por lo expuesto solicita una ayuda económica que le permita solventar los gastos que demanden dichas refacciones.-

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado otorgar la ayuda económica solicitada.-

Que, se hace necesario el dictado de la normativa pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Voz de Caprera" de Arrecifes, un subsidio por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), que será destinado a solventar los gastos que demanden las refacciones de sus inmuebles y la restauración del antiguo cartel de "Sala Regina".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo previsto en el artículo 1° del presente decreto, se imputará a la Partida 5170 "Transferencias a instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro – categoría programática: 01-00.00 coordinación

y gestión administración Secretaria de Gobierno, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 180/21

Arrecifes, 06/04/2021

Visto

La necesidad de establecer el marco normativo en el que se establezcan los aspectos fundamentales para la fiscalización y recaudación del Impuesto a los Automotores cedidos por la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley Provincial Nro. 13.010, Cod Fiscal Ley 10.397, y de acuerdo al Art. 190 del Titulo XX "Transferencia del Impuesto a los Automotores" de la Ordenanza Fiscal, y Art. 45 del Titulo XX de la Impositiva vigente, y;

Considerando

Que, el artículo 12º de la ley 13.010 establece que la emisión de las boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del impuesto transferido estarán a cargo del Municipio, y teniendo en cuenta al mismo tiempo el Decreto Municipal 354/15, en sus artículos 6º a 13º inclusive.-

Que, el Departamento de Descentralización Tributaria informa la municipalización de los modelos año 1990/2010 inclusive, de acuerdo a la Ley 15.226 (Ley Impositiva) y los vencimientos para el presente ejercicio 2021.-

El Intendente Municipal de Arrecifes

D e c r e t a

ARTICULO 1º: Los vehículos comprendidos entre los modelos 1.990 a 2.010 inclusive, radicados en este Distrito y transferidos por la Provincia de Buenos Aires, tributarán el Impuesto a los Automotores para el ejercicio 2021 en esta Municipalidad. El monto del gravamen no podrá exceder los siguientes valores:

A. **Vehículos que no tengan valuación fiscal:**

MODELOS AÑOS	**VALOR:**

1.990 a 1.991	El valor establecido, para el vehículo que se trate, en el artículo 17º de la Ley Nro. 13.003.-
1.992 y 1.993	El valor establecido, para el vehículo que se trate, en el artículo 20º de la ley 13.297.-
1.994 y 1.995	*El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo a los artículos 19º y 21º de la ley 13.404.-*
1.996 y 1.997	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo a los artículos 19º y 21º de la Ley 13.613.-
1.998	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo a los artículos 22º y 24º de la Ley 13.930.-
1.999	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo a los artículos 33º y 35º de la Ley 14.044.-
2.000	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo a los artículos 37º y 38º de la Ley 14.200.-
2001	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 39º de la ley 14.333.-
2002	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44º de la ley 14.394.-
2003	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 º de la ley 14.553.-
2004	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 45º de la ley 14.653.-
2005 y 2006	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44º de la ley 14.808.-
2007	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44º de la ley 14.880.-
2008	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 43º de la ley 14.983.-
2009	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 40º de la ley 15.079.-

2010	El valor establecido, para el vehículo que se trate, de acuerdo al artículo 44 º y 111º de la Ley Nº 15.170.-

B. **Vehículos con valuación fiscal:**

b.1) Automóviles, rurales, auto ambulancias y autos fúnebres.

	Base Imponible			
	Mayor a	Menor igual a	Cuota fija($)	Alicuota s/ exc. limite min(%)
	0	250.000	0	3,55%
	250.000	300.000	8.895	4,76%
	300.000	350.000	11.263	5,30%
	350.000	400.000	13.913	5,61%
	400.000	450.000	16.716	5,78%
	450.000	500.000	19.605	5,85%
	500.000	550.000	22.529	5,96%
	550.000	600.000	25.510	6,02%
	600.000	650.000	28.518	6,11%
	650.000	700.000	31.574	6,16%
	700.000	750.000	34.654	6,21%
	750.000	850.000	37.759	6,27%
	850.000	1.000.000	44.031	6,35%

	1.000.000	5.000.000	53.552	6,36%
	5.000.000		307.752	6,37%

Esta escala será también aplicable para determinar el impuesto correspondiente a los vehículos comprendidos en el inciso b.2) del presente apartado, que por sus características puedan ser clasificados como suntuarios o deportivos, de conformidad con las normas que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación.

b.3) Camiones, camionetas, pick-ups y jeeps, uno con cinco por ciento (1,5%).

b.3) Vehículos de transporte colectivo de pasajeros, uno con cinco por ciento (1,5%).

Se establece la Valuación de los vehículos usados comprendidos en el Art. 1) Inciso b) del presente, según Artículo 228 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, sobre los cuales se aplicará un coeficiente de cero con noventa y cinco (0,95).
El monto resultante constituirá la base imponible del impuesto.

Art. 228 .Cod.Fiscal: Cuando la base imponible esté constituida por la Valuación de los vehículos, ésta será establecida tomando como base los valores que surjan de consultas a organismos oficiales(D.N.R.P.A.) ***o a fuentes de información sobre el Mercado Automotor****, que resulten disponibles al momento de ordenarse la emisión de la primera cuota del año del impuesto, sobre la cual se aplicarán las alícuotas que fije la Ley Impositiva.*

ARTÍCULO 2º: El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se fijará en cinco (5) cuotas, cuyos vencimientos operarán en las siguientes fechas:

CUOTA Nro.	VENCIMIENTO
1	14 y 21 de Abril 2021.-
2	14 y 21 de Junio 2021.-
3	23 y 30 de Agosto 2021.-
4	20 y 27 de Octubre 2021.-
5	13y 20 de Diciembre 2021.-

Facúltese a postergar los vencimientos establecidos en el presente artículo, hasta el límite del mes de último vencimiento, si razones de la administración del impuesto así lo requieran.-

ARTICULO 3º: La falta de pago total o parcial a su vencimiento de las cuotas corrientes del impuesto, como así también de la deuda cedida por la Provincia, hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna la obligación de abonar el monto original más sus correspondientes intereses, cuya alícuota mensual no acumulativa establezca o haya establecido en su momento la ordenanza fiscal municipal.-

ARTICULO 4º: Queda facultado el Departamento Ejecutivo a conceder a contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago del impuesto. Dichas facilidades serán las mismas que establezca la municipalidad, en la ordenanza fiscal o cualquier otra ordenanza de aplicación para el recupero de deudas por tasas, derechos y/o contribuciones.-

ARTICULO 5º: Aquellos contribuyentes que se encuadren dentro de lo establecido en el Capítulo II, Título III, Libro Segundo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, deberán solicitar y tramitar el beneficio de exención anualmente ante el Municipio, en la forma y plazo que establezca el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 181/21

Arrecifes, 07/04/2021

Visto

El Expediente Administrativo 159.241/2.021 correspondiente al Concurso de Precios Nº 6/2021 “ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS PARA RENOVACIÓN DE PLAZAS”, y;

Considerando

Que, por Decreto Nº 126/21, se llamó a Concurso de Precios N° 6/2021 para la Adquisición de juegos recreativos para

renovación de plazas.

Que, la fecha del acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs, habiendo cotizado tres oferentes, a saber: DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE correspondiente al sobre N° 1; LOPEZ CASTILLO DIANA MARIA correspondiente al sobre N° 2 y CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. correspondiente al sobre N° 3.

Que, el sobre N° 1 correspondiente a DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE contiene oferta por un monto total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.529.426,54.-). Presenta Pagare como garantía de oferta por la suma de pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 15.295,00).

Que, el sobre N° 2 correspondiente a LOPEZ CASTILLO DIANA MARIA contiene oferta por un monto total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.530.522,48.-). Presenta Pagare como garantía de oferta por la suma de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS ($ 15.306,00).

Que, el sobre N° 3 correspondiente a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. contiene oferta por un monto total de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 1.484.595,00). Presenta pagare a la vista como garantía de oferta por la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 14.846,00).

Que, el presupuesto oficial contemplado en el presente Concurso de Precios asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 1.479.400,00).

Que, la propuesta de la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. se ajusta a las exigencias del pliego de bases y condiciones y resulta en consecuencia ser conveniente a los intereses municipales.

Que, obra en el Expediente Nro. 159.241/21 dictamen emitido por la Asesoría Letrada Municipal, Dra. Mónica MOSSO.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 6/2021, denominado: "ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS PARA RENOVACIÓN DE PLAZAS", a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., correspondiente al sobre N° 3, por un monto total de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 1.484.595,00), por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN DARIO BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Decreto Nº 182/21

Arrecifes, 07/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elena AGUIRRE, D.N.I. Nº 6.073.316 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.174/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que se trata de una familia numerosa de escasos ingresos económicos, los cuales provienen de la jubilación que percibe la peticionante y unos de sus hijos y de las tareas como auxiliar docente que desempeña su nuera, siendo estos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar.-

Que, ocupan una vivienda propia, en buen estado de conservación que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.-

Que, la Sra. Elena AGUIRRE, D.N.I. Nº 6.073.316, solicita una ayuda económica para gastos de la vida diaria ya que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por lo antes expuesto y dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Elena AGUIRRE, D.N.I. Nº 6.073.316, un subsidio por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000,00.-), que será destinado a afrontar gastos de la vida diaria, dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.174/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 183/21

Arrecifes, 07/04/2021

Visto

La Ordenanza Nro. 2.943/18 y modificatorias Nro. 3.031/18 y 3.232/21 y el Decreto Nro. 415/20, y;

Considerando

Que, mediante la Ordenanza 2.943/18, se crea el Programa de Aprendizaje y Capacitación para Estudiantes de la ciudad de Arrecifes, cuyo objeto principal es permitir el afianzamiento del aprendizaje y adquirir experiencia práctica para facilitar la etapa de transición entre lo educacional y lo laboral.-

Que, a través de la Dirección de Producción, Empleo y Control Sanitario, en fecha 7 de abril de 2021, se han presentado los datos de los beneficiarios incluidos en el Programa de Aprendizaje y Capacitación para Estudiantes de la ciudad de Arrecifes, quienes han dado cumplimiento a los lineamientos establecidos en las normativas mencionadas en el VISTO del presente decreto.-

Que, las personas beneficiarias percibirán una beca de acuerdo al monto establecido por el artículo 4º de la Ord. 2.943/18, modificado por Ordenanza 3.232/21, o el monto que resulte de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 415/20.-

Que, por lo expuesto debe dictarse la norma administrativa pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase por el mes de MARZO de 2021, una beca a cada una de las personas que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ordenanza Municipal Nro. 2.943/18, sus modificatorias Nro. 3.031/18 y 3.232/21 y Decreto Reglamentario Nº 415/20:

NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
Adín Mindurry Delfina	41.689.567	9.700,00
Alustiza Daiana Soledad	37.365.989	9.700,00
Álvarez María Fernanda	31.426.879	5.652,40
Bugallo Chaves Florencia	38.405.893	10.000,00
Campas Thiago Agustín	42.391.527	5.652,40
Cejas Carolina Miriam	40.140.852	9.700,00
Cruseño Maximiliano E.	32.579.422	10.000,00
D´ Eramo María Cecilia	39.551.840	10.000,00
Fazzini Estela	16.242.742	10.000,00
García Bernaus Miguel E.	29.888.606	5.652,00
Góngora Juan Ignacio	38.864.856	10.000,00
González Nancy Julieta	33.880.725	9.700,00
Labriola Robertino	38.405.845	9.700,00
Lezcano Rodrigo Bautista	43.983.621	9.700,00

Lohmann María Alicia	21.601.163	10.000,00
Luna Lautaro	42.391.556	10.000,00
Maiorino Melanie Belén	43.983.517	10.000,00
Mansilla Vanina	36.526.756	9.700,00
Mendoza Thiago Dionel	43.186.214	9.700,00
Olaeta Guido	41.311.155	9.700,00
Oliva Hilda	28.044.309	9.700,00
Ortiz Camila	39.287.260	10.000,00
Ortiz Zabala Alejandro	41.689.473	10.000,00
Paz Laureano	41.689.423	7.391,60
Pedraza Carlos Javier	39.287.108	10.000,00
Rivero Lautaro	42.779.298	10.000,00
Salado María José	29.427.849	5.652,40
Sarlo Airton	40.455.196	9.700,00
Soria Matías Daniel	39.287.290	9.700,00
Torres Suarez Adriana A.	36.647.349	10.000,00
Ullua Vladimir Atilio	41.873.958	9.700,00
Vargas Florencia Agostina	37.121.381	10.000,00
Velázquez Yair Ezequiel	43.455.727	10.000,00
Vitelli Valentina	38.864.827	10.000,00

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al presente decreto, las personas cuyos datos se detallan en el artículo 1º del presente Decreto, deberán dar cumplimiento a los lineamientos de las Ordenanzas Nros. 2.943/18, sus modificatorias Nro. 3.031/18 y 3.232/21 y Decreto Reglamentario Nº 415/20.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el otorgamiento de las becas a las que refiere el artículo 1º del presente Decreto serán imputados a la partida 5.1.3.0. Becas de la Categoría programática 34-01-00 – Plan Estimulo – Ord. 2.943/18 de la Secretaría de Producción del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las oficinas municipales correspondientes a sus efectos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquense, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. BERNARDO JAVIER BRAÑA – SECRETARIO DE PRODUCCIÓN

Decreto Nº 184/21

Arrecifes, 08/04/2021

Visto

El expediente administrativo N° 159.712/21, correspondiente al Concurso de Precios Nº 7/2021 denominado: "Obra de Cerramiento Edificio Balneario Municipal", y;

Considerando

Que, el mismo se formó con el llamado a Concurso de Precios N° 7/2021 para la Obra de Cerramiento Edificio Balneario Municipal.-

Que, dicho llamado fue dispuesto por Decreto Nº 162/21.

Que, la fecha del acto de apertura del Concurso de Precios N° 7/2021, se dispuso para el día 5 de abril de 2.021.

Que, el acto de apertura del Concurso se llevó a cabo el día estipulado, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de esta Municipalidad.

Que, al llamado a Concurso, no se presentó ningún oferente.

Que, en consecuencia el día previsto para la apertura, se procedió a labrar el acta respectiva haciendo constar que no hubo oferentes, por lo cual se procedió a clausurar el acto.

Que, obra en el expediente N° 159.712/21 dictamen emitido por la Asesoría Letrada Municipal.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios Nº 7/2.021 denominado: Obra de Cerramiento Edificio Balneario Municipal, por no haberse presentado oferta alguna al mencionado llamado a concurso de precios.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBEN DARIO BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Decreto Nº 185/21

Arrecifes, 08/04/2021

Visto

Las nuevas medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Provincial para contener el avance del coronavirus en el país, y;

Considerando

Que, la Municipalidad de Arrecifes adhiere a las nuevas medidas tomadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ante la segunda ola del COVID-19, con vigencia de las 00:00 horas del 9 de abril al 30 de abril del corriente año inclusive.-

Que, precisamente el pasado día 7 de abril se registraron más de 20.000 casos positivos en todo el país, de los cuales casi la mitad se registraron en la provincia de Buenos Aires.-

Que, muchas regiones del mundo debieron restringir actividades a partir del súbito aumento de contagios; y en países como Uruguay, Brasil y Chile se observa una crisis sanitaria con saturación del servicio de salud.-

Que, el presidente Alberto Fernández y el gobernador bonaerense Axel Kicillof han sido contundentes respecto a la gravedad de la situación, informando que muchos centros de salud se encuentran al límite con su capacidad para la atención de pacientes con COVID-19, y que se ha detectado la circulación de cepas más peligrosas y agresivas del virus, como las cepas de Manaos y el Reino Unido.-

Que, el inicio del aislamiento y las restricciones en el mes de marzo del 2020, permitió en Arrecifes adecuar las instalaciones sanitarias para la atención de la pandemia; y en estos momentos es imprescindible tomar medidas de prevención mientras se logra un mayor número de vecinos vacunados.-

Que, a la fecha, aproximadamente 4.500 arrecifeños han recibido la vacuna, de un total de más de 35.000 habitantes; y muchos de ellos aún no han recibido la segunda dosis y, por ende, no se encuentran aún inmunizados.-

Que, por ello, la Municipalidad de Arrecifes adhiere a las medidas de los gobiernos nacional y provincial .-

Que, debe el acto administrativo pertinente, en ejercicio de las competencias y atribuciones prescriptas por los arts. 107, 108 inc. 17 del Decreto 6769/58, art. 192, inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/20 y ccdtes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase a partir de las 00:00 hs. del día 9 de abril del corriente año, hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, las siguientes medidas preventivas ante el inminente crecimiento de casos producidos por la Pandemia COVID-19:

1. Restricción horaria comercial y prohibición de circulación, entre las 00:00 y las 06:00 horas, con excepción de las actividades esenciales como estaciones de servicios o expendio de combustible, farmacias de turno y agencias de remise.
2. Suspensión de las actividades sociales en domicilios particulares.
3. Suspensión de reuniones sociales de más de 20 personas en espacios públicos al aire libre.
4. Suspensión de actividades recreativas y deportivas en espacios cerrados para más de 15 personas y 30 en espacios al aire libre (sin presencia de público).
5. Suspensión de las actividades recreativas y deportivas en espacios abiertos para más de 30 personas (sin

presencia de público).
6. Bares, restoranes y gimnasios deberán trabajar con un aforo del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

DR. SERGIO HUGO ALDAZABAL – SECRETARIO DE GOBIERNO

Decreto Nº 186/21

Arrecifes, 08/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Antonella BUTTAFUOCO, D.N.I. Nº 35.766.745 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.258/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que se trata de una familia tipo de escasos ingresos económicos, los cuales provienen de las tareas que realiza el concubino de la peticionante, percibiendo un haber insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de la familia.-

Que, ocupan una vivienda cedida, en buen estado de conservación que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.-

Que, la Sra. Antonella BUTTAFUOCO, D.N.I. Nº 35.766.745, solicita una ayuda económica para gastos de la vida diaria ya que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por lo antes expuesto y dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Antonella BUTTAFUOCO, D.N.I. Nº 35.766.745, un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000,00.-), que será destinado a afrontar gastos de la vida diaria, dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.258/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 187/21

Arrecifes, 09/04/2021

Visto

Las solicitudes de exención de tasas municipales formuladas mediante Expedientes Administrativos Nros.: 155.592/21, 156.718/21, 156.716/21, 156.827/21, 156.835/21, 156.928/21, 156.945/21, 157.325/21, 157.512/21, 157.513/21, 157.530/21, 157.552/21, 157.811/21, 159.435/21, 158.868/21 y 156.717/21, y;

Considerando

Que, los mismos se formaron como consecuencia de las presentaciones efectuadas contribuyentes de nuestra ciudad, por las cuales solicitan la eximición del pago de tasas municipales en un todo de acuerdo a los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal Vigente Nro. 3.219/20.-

Que, según constancias obrantes en el Departamento de Rentas Municipal y de conformidad con el informe emitido por la Jefa Interina del Departamento de Rentas, Sra. Analía EGGIMANN, dichos contribuyentes han cumplimentado todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal Vigente Nro. 3.219/20 - artículos 223º y 224º, por lo cual solicita hacer lugar a lo solicitado en forma retroactiva al 1 de enero del corriente año.-

Que, en un todo de acuerdo a los informes emitidos por la Asesoría Letrada Municipal, corresponde acceder a lo solicitado por los diferentes contribuyentes, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímese de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa de Servicios Sanitarios, solicitadas en los Expedientes Administrativos Nros. 155.592/21, 156.718/21, 156.716/21, 156.827/21,

156.835/21, 156.928/21, 156.945/21, 157.325/21, 157.512/21, 157.513/21, 157.530/21, 157.552/21, 157.811/21, 159.435/21, 158.868/21 y 156.717/21, en un todo de acuerdo al siguiente detalle, en forma retroactiva al 1 de enero del corriente año y hasta el día 31 de diciembre de 2021:

TITULAR Y/O SOLICITANTE	**NOMENCLATURA CATASTRAL**				**EXTE. N°**	**CUENTA**
	CIRC.	**SEC.**	**MZ.**	**PARC.**		
MARZIONI, HAYDEE ESTER	II	B	98D	3F	155592	863100
TOBANI, LIBERATA	I	B	27G	7	156718	496700
MEDINA, CARLOS ALBERTO	II	B	91D	10	156716	998704
PERALTA, ROSANA LUJAN	II	C	11	4	156827	731000
MENDOZA, ANDREA PAOLA	II	B	102X	12	156835	1062012
BOYKO, MIRTA SUSANA	II	C	6	1B	156928	739801
LUCERO, VIRGINIA VIVIANA	I	B	17C	6D-002	156945	561501
MARTINEZ, ABEL ALFREDO	II	B	84C	12	157325	993100
GRATAROLA, JUAN CARLOS	I	B	22C	1	157512	569100
ARTUSSO, OLGA EDITH	II	B	81 AT	1A	157513	795400
PRENOLLIO, MARIA ESTER	II	B	80DR	1A	157530	801700
CUELLO, JUAN EDUARDO	II	B	8	Cs. 126	157552	1074801
DELISO, MARTA BEATRIZ	II	B	106B	1 Sub.pc.3	157811	642702
ACTIS, EDGARDO RAUL	I	B	QTA.1	19A	159435	760700
BARABINO, ELIDA RAQUEL	I	B	FRAC.II	8	158868	498500

AVALOS CHAPARRO, MERCEDES	II	B	5	Cs. 204	156717	1074507

ARTICULO 2º: Elévese copia al Departamento Rentas Municipal a fin de cumplimentar lo dispuesto por el presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 188/21

Arrecifes, 09/04/2021

Visto

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la **ORDENANZA Nº 3.234/21,** dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, en la 3º sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2021, aprobada por unanimidad, en general y en particular. Recibida por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 29 de marzo de 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 189/21

Arrecifes, 09/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Natalia Lorena GUIA, D.N.I. Nº 29.888.703 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.360/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que la solicitante y su pareja conviven en una habitación alquilada compartida, que se encuentra en buen estado de conservación.-

Que, el único ingreso económico de la familia proviene de una pensión nacional no contributiva, percibiendo un haber insuficiente para satisfacer sus necesidades económicas.-

Que, carecen de cobertura social que los ampare.-

Que, la Sra. Natalia Lorena GUIA, solicita una ayuda económica que le permita afrontar los gastos de la vida diaria, dado que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

Que, por lo antes expuesto y dada la difícil situación de indigencia de la peticionante y su concubino, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Natalia Lorena GUIA, D.N.I. Nº 29.888.703, un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000,00.-), que será destinado a cubrir gastos de la vida diaria, dada la angustiosa situación de indigencia de la familia, en un todo de a cuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.360/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida

correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 190/21

Arrecifes, 09/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Fernando Rubén RICARDO, D.N.I. Nº 21.601.037 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.364/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que se trata de una familia tipo de escasos ingresos económicos, los cuales provienen de las tareas que realiza el peticionante y una de sus hijas, quienes se desempeñan como empleados de comercio, percibiendo un haber insuficiente para satisfacer las necesidades económicas de la familia.-

Que, el grupo familiar ocupa una vivienda alquilada, en buen estado de conservación, aseo y orden.-

Que, el Sr. Fernando Rubén RICARDO, D.N.I. Nº 21.601.037, solicita una ayuda económica que le permita afrontar parte de gastos de servicio de sepelio de su madre María del Lujan Cárdenas, que falleciera el día 9 de abril del corriente año.-

Que, por lo antes expuesto y dada la angustiosa situación de indigencia del peticionante y su grupo familiar, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Fernando Rubén RICARDO, D.N.I. Nº 21.601.037, un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000,00.-), que será destinado a afrontar parte de gastos de servicio de sepelio de su madre María del

Lujan Cárdenas, que falleciera el día 9 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.364/21.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 191/21

Arrecifes, 09/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel LARROCA, D.N.I. Nº 23.259.607 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.361/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que el solicitante y su pareja conviven en una habitación alquilada, que se encuentra en buen estado de conservación.-

Que, el único ingreso económico de la familia proviene de una pensión nacional no contributiva, percibiendo un haber insuficiente para satisfacer sus necesidades económicas.-

Que, carecen de cobertura social que los ampare.-

Que, el Sr. Miguel LARROCA, solicita una ayuda económica que le permita afrontar los gastos de la vida diaria, dado que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

Que, por lo antes expuesto este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Sr. Miguel LARROCA, D.N.I. Nº 23.259.607, un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000,00.-), que será destinado a afrontar gastos de la vida diaria, dada la angustiosa situación de indigencia del peticionante, en un todo de a cuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Única, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.361/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 192/21

Arrecifes, 12/04/2021

Visto

El Expediente Administrativo 159.726/2.021 correspondiente al Concurso de Precios Nº 8/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EP N° 29 – REFACCIONES DE PATIO", y;

Considerando

Que, por Decreto Nº 163/21, se llamó a Concurso de Precios para la Adquisición de materiales de Construcción para EP N° 29 – Refacciones de Patio.

Que, la fecha del acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 5 de abril de 2021, a las 11:00 hs., habiendo cotizado dos oferentes, a saber: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LOS 4 ASES S.R.L., correspondiente al sobre N° 1; y ANDRES LUIS DE FRANCESCO S.A. correspondiente al sobre N° 2.

Que, el sobre N° 1 correspondiente a MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LOS 4 ASES S.R.L. contiene ofertas por el **Ítems 1** por un valor de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 149.250,00); por el **Ítems 2** por un valor total de pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 167.700,00); por el **Ítems 3** por un valor total de pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 43.960,00); por el **Ítems 4** por un valor total de pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 98.560,00); por el **Ítems 5** por un valor total de pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 16.320,00), por el **Ítem 6** por un valor total de pesos DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 18.330,00); por el **Ítem 7** por un valor total de pesos TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900,00); por el **Ítem 8** por un valor total de pesos DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00); por el **Ítem 9** por un valor total de pesos CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS ($ 46.092,00); por el **Ítem 10** por un valor total de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 5.391,00); por el **Ítem 11** por un valor total de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO ($ 13.845,00); por el **Ítem 12** por un valor total de pesos OCHO MIL VEINTICINCO ($ 8.025,00); conteniendo oferta por un monto total de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ($ 573.973,00). Presenta Pagaré como garantía de oferta por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.739,73).

Que, el sobre N° 2 correspondiente a DE FRANCESCO ANDRES LUIS S.A. contiene ofertas por el **Ítems 1** por un valor de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 166.097,52); por el **Ítems 2** por un valor total de pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 188.505,20); por el **Ítems 3** por un valor total de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 44.654,96); por el **Ítems 4** por un valor total de pesos CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 120.538,32); por el **Ítems 5** por un valor total de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 17.521,20), por el **Ítem 6** por un valor total de pesos VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 24.203,87); por el **Ítem 7** por un valor total de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 4.708,20); por el **Ítem 8** por un valor total de pesos DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 2.988,70); por el **Ítem 9** por un valor total de pesos CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 52.703,16); por el **Ítem 10** por un valor total de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.865,54); por el **Ítem 11** por un valor total de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 14.208,60); y por el **Ítem 12** por un valor total de pesos OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.089,35); Conteniendo una oferta por un monto total de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 650.084,62). Presenta Pagaré como garantía de oferta por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.500,84).

Que, el presupuesto oficial contemplado en el presente Concurso de Precios asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($ 754.900,00).

Que, la propuesta de la empresa MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LOS 4 ASES S.R.L. se ajusta a las exigencias del pliego de bases y condiciones, y resulta en consecuencia ser conveniente a los intereses municipales.

Que, obra en el Expediente Nro. 159.726/21 dictamen emitido por la Asesoría Letrada Municipal, Dra. Mónica MOSSO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 8/2021, denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EP N° 29 – REFACCIONES DE PATIO", a MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LOS 4 ASES S.R.L., correspondiente al sobre N° 1, el **Ítems 1** por un valor de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 149.250,00); el **Ítems 2** por un valor total de pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 167.700,00); el **Ítems 3** por un valor total de pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 43.960,00); el **Ítems 4** por un valor total de pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 98.560,00); el **Ítems 5** por un valor total de pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 16.320,00), el **Ítem 6** por un valor total de pesos

DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 18.330,00); el **Ítem 7** por un valor total de pesos TRES MIL NOVECIENTOS ($ 3.900,00); el **Ítem 8** por un valor total de pesos DOS MIL SEISCIENTOS ($ 2.600,00); el **Ítem 9** un valor total de pesos CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS ($ 46.092,00); el **Ítem 10** por un valor total de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 5.391,00); el **Ítem 11** por un valor total de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 13.845,00); el **Ítem 12** por un valor total de pesos OCHO MIL VEINTICINCO ($ 8.025,00); conteniendo oferta por un monto total de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ($ 573.973,00), por resultar su oferta conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN DARIO BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Decreto Nº 193/21

Arrecifes, 12/04/2021

Visto

La presentación de fecha 7 de abril de 2021, efectuada por el Secretario de Seguridad Pública, y;

Considerando

Que, el Secretario de Seguridad pública informa que surge la necesidad de prescindir el cargo de Director de Protección Ciudadana, a los fines de poder brindar a la sociedad un servicio acorde a los tiempos actuales y a las situaciones que se plantean en forma diaria.

Que, cabe atender a la recomendación referida.

Que, en consecuencia debe disponerse el cese del Sr. Mario Javier ZOTELO, D.N.I. N° 20.400.853, en el cargo de Director de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Arrecifes, Cargo Político, Personal Superior, a partir del día 13 de abril de 2021.

Que, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Cesa en su función a partir del día 13 de abril de 2021, el Sr. Mario Javier ZOTELO, D.N.I. N° 20.400.853, como Director de Protección Ciudadana de la Municipalidad de Arrecifes, Cargo Político, Personal Superior.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Sr. Mario Javier ZOTELO, D.N.I. N° 20.400.853, personalmente, por cédula u otro medio fehaciente.

ARTICULO 3º: Tomen nota las Oficinas Municipales respectivas para fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. EMILIO O. PATTINI - SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Decreto Nº 194/21

Arrecifes, 12/04/2021

Visto

La presentación efectuada por el Director del Minoridad, Familia y Tercera Edad, Dr. Jorge POMATTI, bajo Expediente Municipal Nro. 160.155/21, y;

Considerando

Que, mediante la misma solicita incorporar en el Plantel de Pensiones Graciables Municipales, a las personas cuyos datos se describen en el Expediente Administrativo Nº 160.155/21.-

Que, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese una Pensión Graciable Municipal, a las personas cuyos datos se describen a continuación, a partir del día 1 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 inclusive, procediéndose a su baja una vez cumplido el plazo por el cual se otorga dicho beneficio:

FORTEZA	**EVA**	**D.N.I.**	**12.460.619**
SCIRICA	**ANTONIO**	**D.N.I.**	**14.725.786**
FLORES	**NOEMI**	**D.N.I.**	**16.050.672**
AGUIRRE	**MARIELA**	**D.N.I.**	**24.828.738**
OUVIÑA	**SUSANA**	**D.N.I.**	**23.890.361**
FRIAS	**MERCEDES**	**D.N.I.**	**20.571.659**
FERMIN	**GRISELDA**	**D.N.I.**	**10.930.789**

ARTICULO 2º: Tomen nota las oficinas municipales respectivas para fiel cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA – INTENDENTE MUNICIPAL

DR. SERGIO HUGO ALDAZABAL - SECRETARIO DE GOBIERNO

Decreto Nº 195/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Lujan LEIVA, D.N.I. Nº 25.832.034 y la Encuesta Social Unica realizada, ingresada por Expediente Municipal Nro. 160.465/21 y;

Considerando

Que, de la encuesta social realizada a través de la Secretaría de Salud y Acción Social y la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad, a cargo del Dr. Jorge POMATTI, se desprende que se trata de una familia de tipo monoparental donde la madre se encuentra a cargo de su hijo. Que sus ingresos económicos provienen de una pensión que percibe la peticionante, siendo estos destinados a cubrir mínimamente las necesidades económicas de la familia.-

Que, el grupo familiar ocupa una vivienda propia, en regular estado de conservación que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.-

Que, carecen de cobertura social que los ampare.-

Que, la Sra. Claudia Lujan LEIVA, D.N.I. Nº 25.832.034, solicita una ayuda económica que le permita afrontar parte del gasto que demande el traslado por fallecimiento de su esposo Jorge Enrique Rodríguez, acaecido el día 8 de abril del corriente año, desde la ciudad de La Plata hacia nuestra ciudad.-

Que, por lo antes expuesto y dada la angustiosa situación de indigencia de la peticionante y su grupo familiar, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar la ayuda solicitada, por cuanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Sra. Claudia Lujan LEIVA, D.N.I. Nº 25.832.034, un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco mil quinientos ($ 25.500,00.-), que será destinado a afrontar parte del gasto que demande el traslado por fallecimiento de su esposo Jorge Enrique Rodríguez, acaecido el día 8 de abril del corriente año, en la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo a la presentación efectuada a través de la Encuesta Social Unica, ingresada bajo Expediente Municipal Nro. 160.465/21.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 196/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La necesidad de realizar el llamado a concurso de precios para la adjudicación de Mano de Obra “Playón nueva Terminal de Ómnibus- Primera Etapa”, y;

Considerando

Que, a tales fines corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 9/2021, para la adjudicación de Mano de Obra "Playón nueva Terminal de Ómnibus- Primera Etapa".-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Oficina de Compras, en los términos del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad, a instrumentar todos los pasos tendientes al efectivo cumplimiento del presente llamado a concurso.-

ARTICULO 3º: Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Arrecifes, hasta las 10:30 horas del día de su apertura, la que se realizará el 19 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.-

ARTICULO 4º: El pliego de Bases y Condiciones se podrá retirar en el Departamento de Compras y Suministros de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

ARTICULO 5º: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un millón trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa ($ 1.323.490,00.-).-

ARTICULO 6º: Toda consulta técnica deberá realizarse en la Oficina de Compras Municipal.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN DARIO BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Decreto Nº 197/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La presentación efectuada por la presidente del Consejo Escolar, Sra. Alesia Toimil, por la cual adjunta nota presentada por directivos de la Escuela de Educación Primaria Nº 27 Paraje “El Nacional” del partido de Arrecifes, que diera inicio al Expediente Municipal Nro. 159.841/21, y;

Considerando

Que, mediante el Expediente aludido, se solicita al Departamento Ejecutivo la asistencia necesaria para realizar la obra “Iluminación Exterior en E.E.P. Nº 27”.

Que, la obra a ejecutar fue aprobada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con un ID de obra Nº 00099/21.

Que, se agrega al expediente Nº 159.841/21 la Memoria Técnica Descriptiva, en la cual consta la obra que se llevara a cabo.

Que, la misma se ejecutará en los términos del Art. 135º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la decisión de realizar la obra por Administración se fundamenta en optimizar la aplicación de los recursos percibidos.

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Quinientos Nueve Mil Ciento Cincuenta ($ 509.150,00).

Que, el Departamento Ejecutivo afrontará los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente solicitud.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la ejecución y dirección de la obra: “Iluminación Exterior en E.E.P. Nº 27” en los términos del Artículo 135º del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo previsto se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 41.55.00 Escuela Nº 27 y a la partida presupuestaria 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de

Enseñanza del presupuesto de gastos vigentes y será financiado por el fondo correspondiente a Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 198/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La presentación efectuada por la presidente del Consejo Escolar, Sra. Alesia Toimil, por la cual adjunta nota presentada por directivos de la Escuela de Educación Primaria Nº 15 “Paraje Lavalle” del partido de Arrecifes, que diera inicio al Expediente Municipal Nº 159.885/21, y;

Considerando

Que, mediante el expediente aludido, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia necesaria para realizar la obra “Iluminación Exterior en E.E.P. Nº 15”.

Que, la obra a ejecutar fue aprobada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con ID Nº 000119/21.

Que, se agrega al expediente Nº 159.885/21 la Memoria Técnica Descriptiva, en la cual consta la obra que se llevara a cabo.

Que, la misma se ejecutará en los términos del Art. 135º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la decisión de realizar la obra por Administración se fundamenta en optimizar la aplicación de los recursos.

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil Ciento Cincuenta ($ 500.150,00).

Que, el Departamento Ejecutivo afrontará los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente solicitud.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la ejecución y dirección de la obra: "Iluminación Exterior en E.E.P. Nº 15" en los términos del Artículo 135º del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo previsto se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 41.54.00 Escuela Nº 15 y a la partida presupuestaria 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza del presupuesto de gastos vigentes y será financiado por el fondo correspondiente a Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 199/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La necesidad de arbitrar los medios correspondientes para conformar la integración de la **Asamblea de Mayores Contribuyentes**, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 94º del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), y;

Considerando

Que, se hace necesario la apertura de un registro especial, a los efectos de que los contribuyentes en las condiciones establecidas en los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, procedan a la inscripción correspondiente.-

Que, en un todo de acuerdo al artículo 94º - inc. 1º dicho registro debe permanecer habilitado desde el 1 al 15 de mayo de cada año.-

Que, corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase un Registro Especial de Contribuyentes, a fin de proceder a la inscripción respectiva, para la Integración de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2º: El registro mencionado en el artículo anterior quedará habilitado a partir del **1 al 15 de mayo de 2021** inclusive, dándose por concluida la inscripción de contribuyentes para la integración de la asamblea en la fecha mencionada.-

ARTICULO 3º: El registro especial a habilitar se ajustara al modelo que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La presentación efectuada por la presidente del Consejo Escolar, Sra. Alesia Toimil, por la cual adjunta nota presentada por directivos de la Escuela de Educación Primaria Nº 11 "Paraje Cañada Marta" del partido de Arrecifes, que diera inicio al Expediente Municipal Nro. 159.604/21, y;

Considerando

Que, mediante el expediente aludido, se solicita al Departamento Ejecutivo la asistencia necesaria para realizar la obra "Iluminación Exterior en E.E.P. Nº 11".

Que, la obra a ejecutar fue aprobada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con un ID Nº 00102/21.

Que, se agrega al expediente Nº 159.604/21 la Memoria Técnica Descriptiva, en la cual consta la obra que se llevara a cabo.

Que, la misma se ejecutará en los términos del Art. 135º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la decisión de realizar la obra por Administración se fundamenta en optimizar la aplicación de los recursos percibidos.

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Quinientos Doce Mil Quinientos Cincuenta ($ 512.550,00).

Que, el Departamento Ejecutivo afrontará los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente solicitud.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la ejecución y dirección de la obra: "Iluminación exterior en E.E.P. Nº 11" en los términos del Artículo 135º del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo previsto se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 41.52.00 Escuela Primaria Nº 11 y a la partida presupuestaria 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza del presupuesto de gastos vigentes y será financiado por el fondo correspondiente a Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 201/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La presentación efectuada por la presidente del Consejo Escolar, Sra. Alesia Toimil, por la cual adjunta nota presentada por directivos de la Escuela de Educación Primaria Nº 10 “Paraje La Blanqueada” del partido de Arrecifes, que diera inicio al Expediente Municipal Nº 159.605/21, y;

Considerando

Que, mediante el expediente aludido, se solicita al Departamento Ejecutivo la asistencia necesaria para realizar la obra “Iluminación exterior en E.E.P. Nº 10”.

Que, la obra a ejecutar fue aprobada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con ID Nº 00101/21.

Que, se agrega al expediente Nº 159.605/21 la Memoria Técnica Descriptiva, en la cual consta la obra que se llevara a cabo.

Que, la misma se ejecutará en los términos del Art. 135º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la decisión de realizar la obra por Administración se fundamenta en optimizar la aplicación de los recursos percibidos.

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta ($ 499.850,00).

Que, el Departamento Ejecutivo afrontará los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente solicitud.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase la ejecución y dirección de la obra: “Iluminación exterior en E.E.P. Nº 10” en los términos del Artículo 135º del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo previsto se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 41.51.00 Escuela Nº10 y a la partida presupuestaria 5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza del presupuesto de gastos vigentes y será financiado por el fondo correspondiente a Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 202/21

Arrecifes, 13/04/2021

Visto

La necesidad de realizar mejoras edilicias y tareas de mantenimiento en el edificio de La Estación de la Juventud de la localidad de Arrecifes, que diera inicio al Expediente Municipal Nº 159.183/21, y;

Considerando

Que, las tareas a ejecutar fue informada a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con un ID Nº 00093/21.

Que, se agrega al expediente Nº 159.183/21 la Memoria Técnica Descriptiva, en la cual constan las tareas que se llevaran a cabo.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y dos con 50/100 ($ 231.252,50).

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar las tareas de Mejoras y Tareas de Mantenimiento en la Estación de la Juventud, de acuerdo a lo estipulado en la memoria técnica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo previsto se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 35.59.00 Estación de la Juventud y a la partida presupuestaria 4.2.1.0- Construcción de Bienes de Dominio Privado del presupuesto de gastos vigentes y será financiado por el fondo correspondiente a Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN D. BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto Nº 203/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

La necesidad de realizar el llamado a concurso de precios para la adjudicación de Mano de Obra “Extensión de Red Cloacal en Cede y Anexo de la E.E.A. N° 1”, y;

Considerando

Que, a tales fines corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 10/2021, para la adjudicación de Mano de Obra “Extensión de Red

Cloacal en Cede y Anexo de la E.E.A. N° 1".-

ARTICULO 2º: Procédase por intermedio de la Oficina de Compras, en los términos del Artículo 31º del Reglamento de Contabilidad, a instrumentar todos los pasos tendientes al efectivo cumplimiento del presente llamado a concurso.-

ARTICULO 3º: Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Arrecifes, hasta las 10:30 horas del día de su apertura, la que se realizará el 21 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.-

ARTICULO 4º: El pliego de Bases y Condiciones se podrá retirar en el Departamento de Compras y Suministros de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

ARTICULO 5º: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ($ 947.400,00.-).-

ARTICULO 6º: Toda consulta técnica deberá realizarse en la Oficina de Compras Municipal.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. RUBÉN DARIO BINIMELIS – SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Decreto Nº 204/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

El Decreto Nro. 343/19, y;

Considerando

Que, el Decreto Nro. 343/19 reconoce la Declaración de Incompetencia de la Dirección del Hospital, para las áreas de Quirófano, Rayos, Laboratorio y Enfermería del Hospital Municipal "Santa Francisca".-

Que, corresponde establecer los honorarios que se deben pagar al personal contratado para los servicios descriptos precedentemente, en un todo de acuerdo a los valores recibidos mediante Expediente Administrativo Nro. 159.937/21, de fecha 5 de abril de 2021, presentado por el Director del Hospital Municipal Dr. Santiago MONINA y la

Directora General de Administración Lorena KINCAID.-

Que, atento lo expuesto, resulta necesario el dictado de la norma respectiva.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1 de mayo de 2021, los siguientes valores para el personal contratado para la realización de las tareas pertinentes a las áreas de Quirófano, Rayos, Laboratorio y Enfermería del Hospital Municipal "Santa Francisca Romana" de nuestra ciudad:

- **Extraccionista de laboratorio:** Pesos Treinta y dos mil ($32.000,00.-) mensuales.
- **Circulante de quirófano:** Pesos treinta y cinco mil novecientos ($35.900,00.-) mensuales.
- **Instrumentistas:** Pesos Cuarenta mil seiscientos sesenta ($40.660,00.-) mensuales.
- **Técnico Radiólogo para Mamografías:** Pesos Dieciséis mil ciento treinta ($16.130,00.-) mensuales.
- **Técnico Radiólogo para Quirófano:** Pesos Dieciséis mil ciento treinta ($16.130,00.-) mensuales.
- **Técnico Radiólogo para Rayos X:** Pesos Cuarenta mil seiscientos sesenta ($40.660,00.-) mensuales.
- **Técnico Radiólogo para Tomografías:** Cuarenta mil seiscientos sesenta ($40.660,00.-) mensuales.
- **Técnico en laboratorio:** Pesos Treinta y dos mil ($32.000,00.-) mensuales.
- **Enfermería:** Pesos Cuarenta y siete mil trescientos diez ($47.310,00.-) mensuales.

- **Ayudante de Enfermería:** Pesos Veintinueve mil quinientos setenta ($29.570,00.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Los valores por los reemplazos menores a treinta (30) días se prorratearan de acuerdo a los valores expuestos en el artículo 1º y los días laborables correspondientes a cada especialidad.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 205/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

El Decreto Nro. 27/21, y;

Considerando

Que, el Decreto Nro. 27/21 reconoce la Declaración de Incompetencia de la Secretaría de Salud y Acción Social, en el Servicio de Enfermería del Hogar de Ancianos “Sor María Roselló”.-

Que, corresponde establecer los honorarios que se deben pagar al personal contratado para el servicio descripto precedentemente, en un todo de acuerdo a los valores recibidos mediante Expediente Administrativo Nro. 159.937/21, de fecha 5 de abril de 2021.-

Que, atento lo expuesto, resulta necesario el dictado de la norma respectiva.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1 de mayo de 2021, los siguientes valores para el personal contratado para la realización de las tareas pertinentes al Servicio de Enfermería del Hogar de Ancianos “Sor María Roselló”:

- **Enfermería:** Pesos Cuarenta y siete mil trescientos diez ($47.310,00.-) mensuales.

- **Ayudante de Enfermería:** Pesos Veintinueve mil quinientos setenta ($29.570,00.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Los valores por los reemplazos menores a treinta (30) días se prorratearan de acuerdo a los valores expuestos en el artículo 1º y los días laborables correspondientes a cada especialidad.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 206/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

El fallecimiento del ex Agente Municipal **Rodolfo Jorge CASTRO,** D.N.I. Nº 11.972.782, y;

Considerando

Que, se hace necesario efectuar el acto administrativo correspondiente a fin de su baja del Plantel de Personal Municipal.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento con retroactividad al 5 de abril de 2021 al Ex Agente Municipal **Rodolfo Jorge CASTRO,** D.N.I. Nº 11.972.782, Legajo Nº 296, Función: Medico Ginecólogo, Categoría 76 – Hospital "C", Finalidad; II – Hospital Municipal "Santa Francisca Romana".-

ARTICULO 2º: Tomen nota las Oficinas Municipales respectivas para fiel cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA – INTENDENTE MUNICIPAL

DR. SERGIO HUGO ALDAZABAL - SECRETARIO DE GOBIERNO

Decreto Nº 207/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

La presentación efectuada por la Agente Municipal María Carolina RAMOS, D.N.I. Nº 32.906.918, Legajo Nº 1057, y;

Considerando

Que, mediante la misma solicita "Licencia por Maternidad" y posterior "Lactancia o Alimentación", a partir del día 15 de abril de 2021.-

Que, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Agente Municipal María Carolina RAMOS, D.N.I. Nº 32.906.918, Legajo Nº 1057, licencia por maternidad y posterior lactancia o alimentación, a partir del día 15 de abril de 2021, con goce integro de haberes, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 38º y 39º de la Ordenanza Nro. 2.689/16.-

ARTICULO 2º: Tomen nota las Oficinas Municipales respectivas para fiel cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

DR. SERGIO HUGO ALDAZABAL – SECRETARIO DE GOBIERNO

Decreto Nº 208/21

Arrecifes, 14/04/2021

Visto

El Expediente Administrativo Nro. 160.115/2021, iniciado en fecha 7 de abril de 2021, y;

Considerando

Que, el mismo se formó como consecuencia de una presentación efectuada por el Sr. LUCA MARTIN OSCAR, D.N.I. N° 25.012.101, Contribuyente N° 7370 del Rubro: SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CONFITERIAS.-

Que, en su presentación el peticionante solicita la baja de la habilitación comercial y los períodos comprendidos entre la cuota 4/2020 a 4/2021 ya que el comercio ha dejado de funcionar en el mes de abril de 2020 de acuerdo al Decreto Nacional N° 297/2020 coincidente con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.-

Que, el presentante acompaña constancia de vencimiento de contrato de locación en fecha 19/04/2020.-

Que, de acuerdo a lo informado y constatado por el inspector de comercio, el local de referencia se encuentra cerrado al público y sin actividad desde la fecha mencionada presentemente.-

Que, a los fines de hacer lugar a lo solicitado, debe dictarse el acto administrativo pertinente.-

Que, obra en el Expediente Nro. 160.115/21, dictamen emitido por la Asesoría Letrada Municipal, Dra. Mónica MOSSO.-

Por lo expuesto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTCULO1°: Hágase lugar a lo requerido por el Sr. LUCA MARTIN OSCAR, D.N.I. N° 25.012.101, Contribuyente N° 7370 del rubro: SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CONFITERIAS, otorgándose la baja de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en forma retroactiva a la cuota 3/2020 inclusive y previo pago de la deuda acumulada (Período 3/2019 a 3/2020).-

ARTCIULO 2°: Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 209/21

Arrecifes, 15/04/2021

Visto

Lo normado en el artículo 42º del Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

Considerando

Que, del Estado de Ejecución de Gastos al cierre del Ejercicio 2020, la diferencia entre los gastos comprometidos y los devengados es de Pesos Veinticuatro millones ciento cuatro mil trescientos treinta y cinco con 17/100 ($ 24.104.335,17).-

Que, es necesario dictar un acto administrativo para la afectación de los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, para su correcto tratamiento.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1: Aféctense los gastos comprometidos y no devengados en el ejercicio fiscal 2020, imputándolos a los créditos pertinentes disponibles para el Ejercicio 2021, por Pesos Veinticuatro millones ciento cuatro mil trescientos treinta y cinco con 17/100 ($24.104.335,17), según el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Fuen. Fin	Proveedor	Importe

64	110	1759 - Di Lenarda Pierini Agustina	7,999.94
66	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	31,230.00
67	110	696 - D´ Angelo Alberto Aníbal	2,500.00
70	110	161 - Garcia Daniel Oscar	2,500.00
71	110	161 - Garcia Daniel Oscar	2,500.00
82	110	117 - LVA La Voz de Arrecifes SRL	6,000.00
93	110	1291 - González María Natalia	3,000.00
94	110	1633 - La Radio 88 S.R.L	2,000.00
96	110	571 - Fornabaio Betsabe	1,000.00
100	110	962 - Pellerino Walter Oscar	6,600.00
1000	110	673 - Productos Alimenticios SA	1,270.51
1900	110	2069 - Ianus SA	24,505.00
2200	110	664 - Sayal Alberto B	12,200.00
7000	110	2096 - López Sergio Raúl	7,250.00
7800	110	1719 - Cambi, María Ester	16,000.00
8400	110	1364 - Insumos Médicos Junín S.R.L.	21,940.00
8700	110	2177 - Ricardo Lucas	22,000.00
8800	110	2174 - Parente Mara Rocío	14,666.67
113	110	1006 - Rodríguez María Belén	44,969.42
114	110	1006 - Rodríguez María Belén	9,214.30
212	110	1511 - Goymil, Antonella	231.63

256	110	228 - Praxair Argentina SRL	124,708.52
289	110	2097 - Acerbo Gismondi Sofía Yanel	14,400.00
292	110	1513 - Brizzio, Daiana Elizabeth	22,500.00
294	110	1511 - Goymil, Antonella	17,578.00
295	110	1006 - Rodríguez María Belén	37,683.17
296	110	1006 - Rodríguez María Belén	14,400.00
298	110	1085 - Alasio Carlos Alejandro	30,000.00
344	110	1006 - Rodríguez María Belén	5,869.02
446	110	228 - Praxair Argentina SRL	21,445.14
513	110	1319 - Krogulec Julián Mario	54,210.00
544	110	47 - Logística La Serenísima S.A	2,077.84
565	110	1003 - Perono Garoffo Carlos Alberto	715.00
568	110	1249 - Eterovich Roberto Omar	49,000.00
569	110	351 - Giani Alberto Pablo	48,600.00
572	110	47 - Logística La Serenísima S.A	1,197.50
593	110	1085 - Alasio Carlos Alejandro	13,000.00
597	110	234 - Pomatti Nancy Gabriela	101,700.00
630	110	463 - Nea SRL	62,140.00
659	110	2069 - Ianus SA	43,006.46
688	110	1378 - Palavecino Miguel Ángel	19,800.00
702	110	47 - Logística La Serenísima S.A	1,240.13

717	110	79 - Fontana Jorge y Scicolone S.H	500.00
768	110	1540 - Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires	284,497.92
871	110	47 - Logística La Serenísima S.A	1,299.44
1060	110	1523 - Rodríguez, Alejandro Ezequiel	9,000.00
1097	110	1190 - Imágenes Medicas Arrecifes S.A.	61,920.00
1102	110	1834 - Bianco María Mercedes	22,440.00
1123	110	1170 - Max Continental S.A.	866.90
1127	110	1364 - Insumos Médicos Junín S.R.L.	2,280.00
1165	110	951 - Emergencias Medicas Arrecifes S.R.L.	137,000.00
1215	110	1144 - Sabate Maximiliano Alfredo	1,000.00
1306	110	47 - Logística La Serenísima S.A	631.28
1325	110	1227 - Capetillo Laura Susana	9,200.00
1340	110	1856 - Distribuciones Villa Sanguinetti SRL	108.00
1361	110	47 - Logística La Serenísima S.A	1,279.21
1421	110	1249 - Eterovich Roberto Omar	8,440.00
1619	110	351 - Giani Alberto Pablo	3,400.00
1709	110	37 - Indura Argentina S.A	6,129.40
1711	110	37 - Indura Argentina S.A	547.71
1765	110	1485 - Crudo, Favio	6,320.00
1766	110	2083 - Ferre Alina Vanesa	109,750.00

1769	110	2082 - Ruiz Florencia	62,510.45
1776	110	1286 - Schesi Juan Ignacio	24,000.12
1779	110	1419 - Rinaldi, Maddaly	31,125.00
1819	110	228 - Praxair Argentina SRL	121,409.80
1902	110	2069 - Ianus SA	13,724.57
2006	110	715 - Crignola Querubino Honorato	41,000.00
2022	110	1894 - Manfredi Norberto Oscar	12,800.03
2023	110	1775 - Muzzioli Carla Paola	123,200.00
2027	110	1794 - Mil Farma SA	122,114.94
2082	110	1794 - Mil Farma SA	66,958.93
2093	110	831 - Nova Farma S.C.S.	33,146.50
2098	110	55 - Bacaicoa Gerardo	1,650.00
2145	110	50 - Farmed Drogueria S.A	34,411.00
2162	110	1794 - Mil Farma SA	106,194.40
2192	110	831 - Nova Farma S.C.S.	920.40
2251	110	820 - Sancor Cooperativa de Seguros Ltda	265.00
2254	110	50 - Farmed Drogueria S.A	7,935.00
2317	110	1765 - Vellón Gonzalo Andrés	500.00
2344	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	2,027.05
2350	110	50 - Farmed Drogueria S.A	10,200.00
2404	110	1255 - Porta Araceli Elizabeth	148,600.00

2433	110	228 - Praxair Argentina SRL	115,854.42
2439	110	241 - Damianovich Rogelio Pablo	11,800.00
2512	110	962 - Pellerino Walter Oscar	1,590.00
2541	110	2115 - Santo Exequiel	33,600.00
2556	110	1624 - Aurelia S.A.C.I.F	95.89
2602	110	1507 - Milone, Domingo Raúl	133,471.80
2976	110	231 - Piloña S.A	6,080.00
2977	110	463 - Nea SRL	41,260.80
2981	110	859 - Deltorni S.R.L.	37,870.00
2983	110	831 - Nova Farma S.C.S.	1,900.00
2985	110	18 - Drogueria Lino SRL	1,783.90
2989	110	1794 - Mil Farma SA	10,230.00
2990	110	1207 - Insumos Médicos Pergamino S.A.	55,955.20
3001	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	33,565.66
3006	110	50 - Farmed Drogueria S.A	1,462.50
3056	110	75 - Acosta Rolando	595.00
3060	110	1006 - Rodríguez María Belén	26,400.00
3065	110	1006 - Rodríguez María Belén	15,506.48
3069	110	231 - Piloña S.A	128,866.80
3074	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	2,239.96
3081	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	27,637.56

3084	110	228 - Praxair Argentina SRL	50,897.15
3085	110	1207 - Insumos Médicos Pergamino S.A.	21,910.00
3086	110	95 - Fernández Horacio Daniel	25,000.00
3093	110	957 - Ruiz Adriana Norma	4,404.00
3103	110	463 - Nea SRL	10,315.20
3105	110	463 - Nea SRL	80,450.00
3151	110	1364 - Insumos Médicos Junín S.R.L.	3,232.80
3210	110	1170 - Max Continental S.A.	866.67
3237	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	2,860.00
3239	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	7,410.00
3264	110	404 - Canevari Damián Ezequiel	11,200.00
3319	110	1171 - Central de Noticias Argentina S.A.	20,000.00
3380	110	1053 - Logis Zar S.R.L	22,264.00
3384	110	171 - Econorba S.A	31,480.24
3393	110	2092 - Mariano Stella Maris	9,200.00
3403	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	1,033.36
3424	110	995 - De Zabaleta Elena Estefanía	6,500.00
3442	110	1364 - Insumos Médicos Junín S.R.L.	42,500.00
3443	110	50 - Farmed Drogueria S.A	86,969.00
3444	110	21 - Sorrentino S.A	492.00
3445	110	1043 - Royal Farma S.A.	8,700.00

3446	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	26,002.10
3449	110	231 - Piloña S.A	67,108.70
3450	110	12 - Alfa Centauro S.A.	15,739.00
3462	110	231 - Piloña S.A	118,251.00
3467	110	587 - Tabarez Isidoro Amancio	38,000.00
3471	110	2125 - Rodríguez Ana Rosa	13,333.33
3485	110	231 - Piloña S.A	46,510.00
3558	110	12 - Alfa Centauro S.A.	400.00
3597	110	228 - Praxair Argentina SRL	43,612.59
3604	110	231 - Piloña S.A	221,422.40
3605	110	2130 - Troncoso Luis Alberto	5,333.30
3606	110	1888 - Tabares Villa Agustina Micaela	5,333.30
3615	110	231 - Piloña S.A	207,895.90
3635	110	1891 - Gambatese Gerardo Luis	430.00
3654	110	231 - Piloña S.A	60,248.10
3672	110	1890 - Garcia Lucas Andrés	28,450.00
3720	110	231 - Piloña S.A	190,610.90
3736	110	190 - Menon Jorge Néstor	4,830.00
3778	110	37 - Indura Argentina S.A	4,746.72
3811	110	1370 - Transportes Alberdi 452 S.A.	840.00
3834	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	273.28

3903	110	1758 - Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	105.59
3909	110	2132 - Fiorino Ana Carolina	17,200.00
3912	110	1894 - Manfredi Norberto Oscar	3,600.05
3916	110	1286 - Schesi Juan Ignacio	28,800.06
3918	110	2104 - Crivelli Francisco Javier	137,600.03
3929	110	2210 - Barbosa de Olivera Lucas	95,200.00
3988	110	37 - Indura Argentina S.A	7,247.50
4046	110	2069 - Ianus SA	4,950.00
4087	110	2058 - Larrea Cesar Javier	6,176.16
4094	110	1170 - Max Continental S.A.	18,860.46
4199	110	2116 - Bennice Javier	25,600.24
4235	110	137 – Tobía Héctor	200.00
4258	110	234 - Pomatti Nancy Gabriela	94,200.00
4259	110	166 - Centro Bioquímica Arrecifes S R L	87,020.00
4288	110	228 - Praxair Argentina SRL	74,822.24
4291	110	231 - Piloña S.A	6,570.48
4305	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	116.48
4326	110	171 - Econorba S.A	10,493.84
4338	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	27,514.00
4352	110	2030 - Maldonado Benigno Mercedes	15,000.00
4363	110	21 - Sorrentino S.A	55,726.20

4368	110	2135 - Vanetti Guiliana Nahir	10,150.00
4375	110	231 - Piloña S.A	45,304.93
4378	110	50 - Farmed Drogueria S.A	2,500.00
4409	110	231 - Piloña S.A	99,247.60
4444	110	231 - Piloña S.A	21,060.00
4450	110	241 - Damianovich Rogelio Pablo	4,500.00
4451	110	715 - Crignola Querubino Honorato	90,500.00
4582	110	231 - Piloña S.A	75,439.70
4661	110	231 - Piloña S.A	12,319.87
4708	110	136 - Zaccaria Mario Edgardo	6,000.00
4714	110	1171 - Central de Noticias Argentina S.A.	20,000.00
4768	110	1586 - Fua, Maximiliano	200.00
4779	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	527.42
4790	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	1,495.44
4799	110	1758 - Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	6,773.56
4807	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	27,000.00
4832	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	1,490.52
4973	110	859 - Deltorni S.R.L.	3,981.00
4977	110	12 - Alfa Centauro S.A.	100,583.50
4979	110	1003 - Perono Garoffo Carlos Alberto	50,580.00
5060	110	228 - Praxair Argentina SRL	110,248.73

5108	110	1758 - Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	82.81
5236	110	2141 - Iraola Dabat SRL	111,096.00
5257	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	3,074.75
5281	110	2141 - Iraola Dabat SRL	44,352.01
5291	110	2141 - Iraola Dabat SRL	9,119.08
5414	110	1803 - Fornes Lucas	40,875.00
5418	110	2096 - López Sergio Raúl	700.00
5465	110	1330 - Cuirolo Combustibles S.A.	2,453.76
5488	110	2021 - Preve José Ignacio	11,500.00
5534	110	95 - Fernández Horacio Daniel	17,000.00
5616	110	2083 - Ferre Alina Vanesa	8,550.00
5694	110	323 - Genéricos San Nicolás SRL	64,500.00
5750	110	468 - Gómez Roberto Rogelio	52,500.00
5751	110	1559 - Lienhart, Miguel Guillermo	36,000.00
5817	110	673 - Productos Alimenticios SA	457.84
5824	110	1540 - Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires	40,291.96
5886	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	17,993.52
6010	110	171 - Econorba S.A	20,987.18
6014	110	1006 - Rodríguez María Belén	23,745.43
6079	110	2141 - Iraola Dabat SRL	825.98

6082	110	859 - Deltorni S.R.L.	56,800.00
6098	110	231 - Piloña S.A	33,451.30
6108	110	52 - Sistemas Junín SRL	10,561.85
6117	110	859 - Deltorni S.R.L.	1,240.00
6137	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	28,500.00
6151	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	6,755.02
6187	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	9,688.00
6207	110	1085 - Alasio Carlos Alejandro	30,000.00
6230	110	231 - Piloña S.A	9,688.00
6251	110	340 - Dagostino Carlos Justo	22,000.00
6293	110	87 - Alday Luis Alberto	599.20
6297	110	673 - Productos Alimenticios SA	366.82
6307	110	171 - Econorba S.A	0.42
6510	110	1592 - Garcia-Faura, Lucrecia	33,000.00
6518	110	1303 - Leveal S.A.	569.81
6541	110	2058 - Larrea Cesar Javier	10,195.14
6565	110	1475 - Biodiagnostico S.A	53,510.43
6566	110	228 - Praxair Argentina SRL	60,569.09
6679	110	2154 - Coarasa Ana Soledad	6,153.00
6683	110	2114 - Ferrón Mauro de los Santos	5,000.00
6741	110	1068 - Colo María Soledad	8,700.00
6835	110	2141 - Iraola Dabat SRL	52,546.25

6836	110	231 - Piloña S.A	25,938.40
6845	110	21 - Sorrentino S.A	62,005.00
6848	110	12 - Alfa Centauro S.A.	3,913.25
6850	110	1043 - Royal Farma S.A.	96,886.93
6855	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	5,292.00
6856	110	859 - Deltorni S.R.L.	16,250.00
6884	110	12 - Alfa Centauro S.A.	598.80
6889	110	18 - Drogueria Lino SRL	24,074.40
6890	110	2141 - Iraola Dabat SRL	264.84
6891	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	9,374.40
6908	110	811 - Ubalton Lidia Cristina	400.00
6927	110	1365 - Calleja Marcial	6,000.00
6930	110	1789 - Alba Fernández Hernán Marcelo	178,800.01
6941	110	2141 - Iraola Dabat SRL	24,872.25
6971	110	1330 - Cuirolo Combustibles S.A.	29,790.44
6975	110	228 - Praxair Argentina SRL	44,085.59
6989	110	37 - Indura Argentina S.A	21,269.35
7002	110	1575 - Fuentes, Marcio	6,110.00
7170	110	231 - Piloña S.A	100.00
7264	110	75 - Acosta Rolando	20,150.00
7310	110	1303 - Leveal S.A.	1,644.25

7414	110	2092 - Mariano Stella Maris	1,600.00
7446	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	240,000.00
7447	110	673 - Productos Alimenticios SA	495.37
7465	110	37 - Indura Argentina S.A	11,642.58
7765	110	136 - Zaccaria Mario Edgardo	8,000.00
7767	110	136 - Zaccaria Mario Edgardo	7,000.00
7768	110	117 - LVA La Voz de Arrecifes SRL	10,500.00
7769	110	936 - Tevés Mónica Hilda	14,000.00
7771	110	161 - Garcia Daniel Oscar	5,000.00
7772	110	835 - Svaluto Fernando	12,000.00
7774	110	136 - Zaccaria Mario Edgardo	6,000.00
7775	110	161 - Garcia Daniel Oscar	10,500.00
7778	110	571 - Fornabaio Betsabe	3,000.00
7780	110	1880 - De Paris, Silvina Lydia	11,000.00
7781	110	161 - Garcia Daniel Oscar	10,500.00
7783	110	696 - D´ Angelo Alberto Aníbal	12,000.00
7787	110	1404 - Nofri Malena Solange	8,000.00
7788	110	1144 - Sabate Maximiliano Alfredo	3,000.00
7790	110	1246 - Ullua Mabel Esther	8,000.00
7792	110	1291 - González María Natalia	8,000.00
7793	110	1246 - Ullua Mabel Esther	8,000.00

7796	110	1746 - Fratino, M. Susana	8,000.00
7797	110	236 - Chazarreta Yesica María	6,000.00
7803	110	161 - Garcia Daniel Oscar	4,000.00
7805	110	1601 - Oviedo Quiroga, Germán Alvaro	3,000.00
7808	110	1633 - La Radio 88 S.R.L	2,000.00
7812	110	1171 - Central de Noticias Argentina S.A.	40,000.00
7984	110	1758 - Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	108.91
8006	110	2163 - Laboratorio Análisis Clínicos Dr Filippelli Salazar SRL	69,000.00
8071	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	168,950.00
8114	110	2141 - Iraola Dabat SRL	12,001.38
8123	110	77 - Drogueria Bella Vista S.A	54,000.00
8132	110	957 - Ruiz Adriana Norma	30,550.00
8137	110	1011 - Compañía Farmacéutica S.R.L.	22,490.80
8139	110	1600 - Montes, Victoria	17,600.00
8159	110	463 - Nea SRL	5,320.00
8164	110	77 - Drogueria Bella Vista S.A	34,625.00
8165	110	231 - Piloña S.A	1,582.90
8203	110	228 - Praxair Argentina SRL	11,188.70
8223	110	228 - Praxair Argentina SRL	138,513.54
8306	110	2083 - Ferre Alina Vanesa	212,062.51

8307	110	1894 - Manfredi Norberto Oscar	43,716.70
8308	110	1639 - Garcia, Gabriela Alejandra	38,200.00
8309	110	1286 - Schesi Juan Ignacio	32,933.38
8310	110	1491 - Martínez, Vanesa Alejandra	141,000.00
8311	110	2150 - Ocampo Barragan María Luciana	73,150.00
8312	110	1890 - Garcia Lucas Andrés	85,701.00
8315	110	1803 - Fornes Lucas	67,920.00
8318	110	2133 - Caputa Melisa del Lujan	10,000.00
8406	110	1885 - Tabares Villa, Rosaura Daiana	35,880.90
8415	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	5,201.62
8422	110	1526 - Buroni, Claudio Fabián	64,400.00
8447	110	75 - Acosta Rolando	8,520.00
8476	110	943 - Poggio Carlos Asdrúbal	40,000.00
8478	110	943 - Poggio Carlos Asdrúbal	21,000.00
8508	110	2100 - Musladino Agata Soledad	9,500.00
8509	110	498 - Nuñez Sergio Alejandro	8,400.00
8565	110	1789 - Alba Fernández Hernan Marcelo	19,500.02
8596	110	47 - Logistica La Serenísimo S.A	2,034.11
8648	110	2082 - Ruiz Florencia	2,163.50
8649	110	2170 - Naveiro María Laura	132,700.00
8651	110	2176 - Duringer Loana Adalis	22,000.00

8688	110	1303 - Leveal S.A.	1,006.55
8692	110	2069 - Ianus SA	334.30
8695	110	166 - Centro Bioquímico Arrecifes S R L	39,000.00
8701	110	2178 - Rodríguez Liliana Gisela	22,000.00
8706	110	1896 - Mendoza Dumas María Asunción	23,500.00
8707	110	2077 - Negro Silvia Nieves	33,000.00
8763	110	2166 - Marveggio Carla Melina	169,200.00
8789	110	1376 - Metalúrgica Arrecifes S.R.L.	0.03
8791	110	1812 - Di Bello Claudia Andrea	20,000.00
8792	110	1006 - Rodríguez María Belén	60,000.00
8794	110	1006 - Rodríguez María Belén	23,000.00
8795	110	2175 - Rodríguez Daiana Elizabeth	14,666.67
8796	110	1888 - Tabares Villa Agustina Micaela	35,200.00
8798	110	1513 - Brizzio, Daiana Elizabeth	30,250.00
8799	110	2172 - Minadeo Pezzoli Daniela Natali	22,000.00
8804	110	1511 - Goymil, Antonella	23,000.00
8805	110	2127 - Varela Lopez Karen Luciana	22,000.00
8806	110	2130 - Troncoso Luis Alberto	35,200.00
8812	110	2097 - Acerbo Gismondi Sofía Yanel	20,666.66
8813	110	2173 - Páez Franco Gerardo	14,666.67
8874	110	2141 - Iraola Dabat SRL	92,711.29

8875	110	782 - Navarro Pedro del Rosario	22,800.00
8881	110	463 - Nea SRL	13,458.30
8884	110	21 - Sorrentino S.A	210.00
8963	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	3,645.10
8967	110	859 - Deltorni S.R.L.	8,400.00
8985	110	79 - Fontana Jorge y Scicolone S.H	107,200.00
9009	110	463 - Nea SRL	257.60
9049	110	231 - Piloña S.A	62,010.00
9106	110	2169 - Pistritto Sandra Viviana	57,525.00
9327	110	1710 - Falotico, Miguel Ángel	217,800.00
9392	110	1882 - Sánchez, Juan Ignacio	23,000.00
9453	110	1442 - Franchi Luis Adalberto	141,000.00
9514	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	3,482.54
9523	110	1364 - Insumos Médicos Junín S.R.L.	40,850.80
9598	110	1540 - Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires	260,720.00
9637	110	1734 - Valdez, Irma Isabel	10,000.00
9664	110	2135 - Vanetti Guiliana Nahir	15,600.00
9698	110	47 - Logistica La Serenísima S.A	4,872.26
9819	110	2118 - Zabalua Daniela Teresa	58,000.00
9875	110	228 - Praxair Argentina SRL	31,746.51

9885	110	2187 - Muy Barato SA	2,800.93
9908	110	1994 - Sap Neffen SA	24,866.43
9940	110	2185 - Franco Agustina Eva	5,866.74
9941	110	2186 - Baldor Sabrina Elizabeth	27,866.67
9954	110	2092 - Mariano Stella Maris	90,700.00
9957	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	119,995.20
9959	110	1074 - Grupo Dukbart S.A.	22,410.00
9963	110	12 - Alfa Centauro S.A.	198,088.00
9966	110	859 - Deltorni S.R.L.	70,220.00
9970	110	231 - Piloña S.A	64,289.00
9973	110	957 - Ruiz Adriana Norma	44,460.00
9974	110	1043 - Royal Farma S.A.	58,799.20
10040	110	2198 - Gerez Frías Yesica Valeria	30,066.67
10078	110	463 - Nea SRL	20,947.50
10126	110	323 - Genéricos San Nicolás SRL	121,862.30
10181	110	1366 - Otegui Calzada Tomas Agustín	37,950.00
10182	110	1365 - Calleja Marcial	37,950.00
10183	110	811 - Ubalton Lidia Cristina	82,400.00
10184	110	1619 - Casal, María Laura	40,250.00
10185	110	1485 - Crudo, Favio	39,790.00
10186	110	1389 - Sala Cesar Arnaldo	36,110.00
10187	110	1822 - De Virgilio Carol Gisele	24,950.00

10188	110	1206 - Curulli Figueroa Gabriela Alejandra	26,500.00
10189	110	1836 - Salama Linda Silvina	37,950.00
10190	110	1837 - Hernández Joaquín Manuel	37,950.00
10191	110	1390 - Garello Natalia Erika	30,360.00
10234	110	47 - Logística La Serenísima S.A	163,078.25
10267	110	1258 - Villa Carolina	37,500.00
10268	110	1158 - Villa Enrique Juan	22,670.00
10269	110	1592 - García-Faura, Lucrecia	18,975.00
10270	110	1999 - Calzone Cesar Augusto	36,460.00
10271	110	2192 - Lebreo Claudia Marcela	127,562.50
10272	110	724 - Lien Sergio	36,460.00
10273	110	2196 - Camacho Leandra	145,275.00
10274	110	2191 - Aguilera Ruth Elizabeth	168,150.00
10275	110	2036 - Fontana Meliza Emilia	17,700.00
10276	110	2190 - Robol Ariel Alejandro	177,233.34
10277	110	2182 - Ferrari, Florencia	28,600.00
10382	110	76 - Sucesion de Fondato Antonio Nazareno	2,340.00
10387	110	673 - Productos Alimenticios SA	403.54
10394	110	2187 - Muy Barato SA	1,342.29
10413	110	47 - Logística La Serenísima S.A	37,669.15
10420	110	1240 - Boyadjian Natalia Laura	125,666.68

10421	110	1131 - Balbin Walter Martín	1,591.00
10422	110	1775 - Muzzioli Carla Paola	49,500.00
10446	110	171 - Econorba S.A	41,973.56
10549	110	1625 - Vargas, Ana Emilia	4,333.45
10550	110	1592 - García- Faura, Lucrecia	8,667.40
10670	110	228 - Praxair Argentina SRL	42,700.52
10671	110	37 - Indura Argentina S.A	41,223.00
10784	110	1043 - Royal Farma S.A.	12,325.18
10788	110	323 - Genéricos San Nicolás SRL	61,348.50
10790	110	1076 - Nueva Era Rosario S.R.L.	2,728.00
10867	110	231 - Piloña S.A	213,527.54
10947	110	47 - Logística La Serenísima S.A	72,213.31
11006	110	1789 - Alba Fernández Hernán Marcelo	192,833.34
11007	110	1639 - García, Gabriela Alejandra	106,900.00
11008	110	2104 - Crivelli Francisco Javier	433.34
11011	110	1286 - Schesi Juan Ignacio	206,266.68
11017	110	1625 - Vargas, Ana Emilia	167,700.04
11023	110	1894 - Manfredi Norberto Oscar	178,100.02
11026	110	2083 - Ferre Alina Vanesa	130,000.00
11032	110	2208 - Bailo, Yamila	171,600.00
11067	110	171 - Econorba S.A	0.20

11127	110	2002 - Alimentos Ruta 8 S.A.	0.01
11158	110	2150 - Ocampo Barragan María Luciana	106,900.00
11159	110	2116 - Bennice Javier	176,800.06
11161	110	2169 - Pistritto Sandra Viviana	171,275.00
11246	110	2166 - Marveggio Carla Melina	173,775.00
11250	110	2168 - Tumosa, Jorge Daniel	140,100.00
11258	110	2183 - Zarantonello Marcelo Darío	178,966.68
11261	110	2170 - Naveiro María Laura	203,700.00
85	110	47-Logistica La Serenísima S.A	1,768.29
504	110	166-Centro Bioquímico Arrecifes S R L	1,360.00
837	110	708-Gomez Alicia Mabel	790.00
897	110	970-Awankay S.R.L.	950.00
1575	110	517-Lamark S.A.	450.00
1893	110	31-Arrbeb S.A	10,400.00
1908	110	70-Subira Gabriel Ramón	150.00
2213	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	6,146.00
2351	110	1478-Hela D Y C S.A.	2,000.00
2553	110	1230-Corvino Sergio Gastón	5,340.00
2575	110	311-Del Valle José Jesús	1,042.84
2576	110	1561-Lombardo, Nelson Carlos	597.00
2577	110	171-Econorba S.A	4,053.50

2581	110	37-Indura Argentina S.A	8,886.40
2585	110	117-Econorba S.A	61,374.15
2591	110	171-Econorba S.A	68,808.41
2592	110	1633-La Radio 88 S.R.L	7,000.00
2593	110	171-Econorba S.A	68,808.51
2764	110	50093-Coop.Electric.Integral De Prov.de Serv. Pub. y Soc .de Todd Ltda.	2,459.98
2823	110	1561-Lombardo, Nelson Carlos	2,950.00
3220	110	1561-Lombardo, Nelson Carlos	9,095.00
3254	110	517-Lamark S.A.	450.00
3297	110	1746-Fratino, M. Susana	4,000.00
3503	110	1230-Corvino Sergio Gastón	1,800.00
3618	110	447-Bastida Silvina Mabel	18,140.35
4287	110	1475-Biodiagnostico S.A	51,602.82
4353	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	2,880.00
4590	110	1702-Bon Prix S.A	27,668.00
4761	110	29-Sucesion De H.O Dilenarda	520.00
4993	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	1,920.00
4999	110	2069-Ianus S.A.	5,704.73
5093	110	1107-Gonzalez Rodolfo Eduardo	590.00
5403	110	1085-Alasio Carlos Alejandro	60,000.00
5404	110	1085-Alasio Carlos Alejandro	1,500.00

5544	110	1085-Alasio Carlos Alejandro	1,000.00
5545	110	1085-Alasio Carlos Alejandro	3,500.00
5610	110	364-Costamagna Claudio Walter	8,470.99
5786	110	1765-Vellon Gonzalo Andrés	31,450.00
5804	110	1758-Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	8,768.83
5918	110	171-Econorba S.A	4,946.00
5931	110	1758-Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop Ltda	6,653.90
6074	110	18-Drogueria Lino S.R.L.	5,398.80
6119	110	87-Alday Luis Alberto	1,490.00
6155	110	2141-Iraola Dabat S.R.L.	85,483.25
6215	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	600.00
6296	110	1758-Agricultores Federados Argentinos Soc. Coop. Ltda.	17,847.20
6324	110	1623-Sibona, José Luis	15,000.00
6345	110	1825-Herrera Feser Martin Ramón	13,100.00
6495	110	2076-Petri Marcelo Sergio	2,300.00
6673	110	523-Garcia Carlos Alberto	16,500.00
6674	110	523-Garcia Carlos Alberto	11,900.00
6688	110	1074-Grupo Dukbart S.A.	11,070.20
6717	110	2096-Lopez Sergio Raul	300.00
6759	110	2076-Petri Marcelo Sergio	8,000.00

6783	110	1758-Agricultores Federados Argentinos Soc Coop Ltda	11,544.30
6932	110	2104-Crivelli Francisco Javier	124,000.00
7023	110	323-Genericos San Nicolas Srl	54,900.00
7172	110	1170-Max Continental S.A.	31,520.00
7218	110	1302-Tecmavial S.R.L.	19,998.00
7219	110	523-Garcia Carlos Alberto	12,900.00
7222	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	5,070.00
7280	110	2033-Ponce Enrique Ariel	25,000.00
7483	110	1420-Curulli, Esteban Norberto	6,580.00
7564	110	543-Calamante Horacio Ramón Y Calamante Norberto Germán	4,646.00
7613	110	464-Ratto Hnos Sacfa	28,322.46
8042	110	450-Aadee S.A.	97,144.85
8068	110	203-Fernandez Osvaldo Abel	4,376.00
8072	110	1856-Distribuciones Villa Sanguinetti S.R.L.	29,974.87
8086	110	203-Fernandez Osvaldo Abel	12,300.00
8172	110	1170-Max Continental S.A.	175,050.00
8429	110	404-Canevari Damián Ezequiel	450.00
8622	110	1498-Calio, Marcos Alberto	7,000.00
8694	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	4,900.00
8784	110	1561-Lombardo, Nelson Carlos	3,150.00
8837	110	1076-Nueva Era Rosario S.R.L.	193,336.00

8840	110	77-Drogueria Bella Vista S.A	259,388.00
8883	110	77-Drogueria Bella Vista S.A	113,612.00
8885	110	231-Piloña S.A	198,743.92
8889	110	1731-Leonardi, Carlos A, Esteban M Y Sabrina S	2,100.00
8912	110	517-Lamark S.A.	4,850.00
9116	110	197-Cacho Eliana Edith	2,240.00
9170	110	228-Praxair Argentina S.R.L.	177,506.00
9360	110	417-Industria De Plegados Arrecifes S.A.	26,700.00
9364	110	203-Fernandez Osvaldo Abel	7,500.00
9368	110	203-Fernandez Osvaldo Abel	24,650.00
9528	110	190-Menon Jorge Néstor	62,130.00
9806	110	1421-San Pedro Arenas S.A	25,410.00
9990	110	12-Alfa Centauro S.A.	70,900.00
10053	110	517-Lamark S.A.	4,250.00
10076	110	1207-Insumos Médicos Pergamino S.A.	128,600.00
10245	110	769-Arrepan S.A.	15,420.00
10306	110	1315-Prietos Luis Esteban	6,537.80
10314	110	87-Alday Luis Alberto	1,780.00
10443	110	943-Poggio Carlos Asdrúbal	60,000.00
10551	110	1170-Max Continental S.A.	267,113.50
10557	110	1423-Ferreyra Pedro Gervasio	7,600.00

10560	110	2069-Ianus S.A.	20,307.20
10565	110	1207-Insumos Médicos Pergamino S.A.	19,565.50
10593	110	43-Disolta S.R.L	72,100.00
10605	110	2069-Lanus S.A	17,135.62
10606	110	1243-Ferreyra Pedro Gervasio	73,363.36
10607	110	2069-Ianus S.A.	16,505.18
10608	110	1243-Ferreyra Pedro Gervasio	128,663.00
10690	110	1702-Bon Prix S.A	6,121.90
10722	110	37-Indura Argentina S.A	29,174.42
10740	110	2204-Florentin Carina Griselda	5,000.00
10769	110	1329-Gomez Juan María	11,000.00
10770	110	1329-Gomez Juan María	8,400.00
10785	110	1074-Grupo Dukbart S.A.	244,484.00
10786	110	43-Disolta S.R.L	92,690.00
10789	110	231-Piloña S.A	263,496.00
10794	110	2073-Produlab S.R.L.	5,950.00
10820	110	1146-Bahillo Martín Matías	4,724.00
10871	110	463-Nea S.R.L.	183,580.00
10916	110	21-Sorrentino S.A	4,250.00
10917	110	1348-Cobian Cesar Alberto	3,900.00
10922	110	517-Lamark S.A.	56,710.00

10934	110	1880-De Paris, Silvina Lydia	10,000.00
10935	110	2100-Musladino Ágata Soledad	9,500.00
10940	110	1146-Bahillo Martín Matías	6,037.99
10942	110	2204-Florentin Carina Griselda	5,000.00
10946	110	1315-Prietos Luis Esteban	5,522.50
10999	110	1230-Corvino Sergio Gastón	8,750.00
11028	110	171-Econorba S.A	2,275.00
11052	110	1170-Max Continental S.A.	180,537.00
11062	110	447-Bastida Silvina Mabel	32,082.38
11081	110	1315-Prietos Luis Esteban	5,769.75
11086	110	2092-Mariano Stella Maris	8,500.00
11087	110	75-Acosta Rolando	13,070.00
11110	110	1893-Zanzotera Marcelo Oscar	1,160.00
11114	110	860-Fernandez Hnos De Cristian Roberto Y Silvio Gustavo	26,158.00
11116	110	1702-Bon Prix S.A	11,207.00
11122	110	463-Nea S.R.L.	50,500.00
11125	110	1074-Grupo Dukbart S.A.	210,809.60
11126	110	1019-Gerber Hilario Antonio	3,700.00
11130	110	50-Farmed Droguería S.A	225,000.00
11132	110	957-Ruiz Adriana Norma	60,500.00
11190	110	517-Lamark S.A.	75,293.20

11191	110	2092-Mariano Stella Maris	36,500.00
11193	110	50-Farmed Droguería S.A	275,000.00
11220	110	1303-Leveal S.A.	4,993.66
11228	110	447-Bastida Silvina Mabel	20,870.46
11344	110	1303-Leveal S.A.	8,589.60
11345	110	1303-Leveal S.A.	51,319.72
Total Compromisos- Fuente de Financiamiento 110			**22,578,741.78**
Reg. Comp.	**Fuen. Fin**	**Proveedor**	**Importe**
4996	131	1468 - Medina, Marcelino Gabriel	14,400.00
5875	131	2107-Petramol San Nicolás S.A.	176,000.00
7592	131	1741-Puchik, Isidro	130,290.00
Total Compromisos- Fuente de Financiamiento 131			**320,690.00**
N° Reg.	**FF**	**Proveedor**	**Importe**
139	132	2076-Petri Marcelo Sergio	2,650.00
3793	132	1116-Romero Pablo Rubén	78,730.50
3821	132	220-Grupo Vial S.R.L.	362,250.00
9764	132	477-Ponce Héctor Marcelo	3,600.00
9765	132	2076-Petri Marcelo Sergio	7,000.00
10375	132	2165-Valiante Fernando Alberto	7,600.00
10395	132	2109-Martinez Leandro	37,400.00

10462	132	1019-Gerber Hilario Antonio	13,500.00
10478	132	1828-Ricci Alejandra	5,368.00
10561	132	648-Corvalan Raúl Alberto	14,700.00
10583	132	1782-Emagne S.A	11,374.00
10706	132	122-Ferrari Gustavo	1,880.00
10709	132	466-Nannini José Luis	2,000.00
10937	132	495-Capandegui Sergio Marcelo	15,000.00
11002	132	466-Nannini José Luis	1,100.00
11060	132	2197-Vellon Jordan Matías	61,000.00
11102	132	1034-Sergas Y Materiales S.A.	7,250.00
11106	132	1034-Sergas Y Materiales S.A.	3,786.00
11195	132	237-Junin Aragón S.R.L.	6,321.04
11205	132	29-Sucesion De H.O Dilenarda	14,150.00
11206	132	79-Fontana Jorge Y Scicolone S.H	11,888.10
11207	132	1494-Escola, Rómulo Federico	15,000.00
11218	132	1085-Alasio Carlos Alejandro	52,000.00
11223	132	2070-Kastelan Gastón Carlos	16,265.70
11241	132	797-Compañia De Seguros La Mercantil Andina Sa	47,700.00
11242	132	797-Compañia De Seguros La Mercantil Andina Sa	19,950.00
11336	132	1303-Leveal S.A.	137,666.43
5097	132	1587 - Mendoza; Carlos Alfredo	4,127.76

5489	132	1825 - Herrera Feser Martin Ramón	22,400.00
5537	132	404 - Canevari Damián Ezequiel	375.36
6804	132	1468 - Medina, Marcelino Gabriel	22,320.00
8339	132	2165 - Valiante Fernando Alberto	50,040.50
9881	132	1116 - Romero Pablo Rubén	21,000.00
10554	132	2037 - Bertini Nomdedeu Miguel	12,000.00
10587	132	1468 - Medina, Marcelino Gabriel	51,340.00
10623	132	1384 - Losada Cristian Fabián	20,030.00
10771	132	648 - Corvalán Raúl Alberto	24,640.00
11192	132	2209 - Alegre, Miguel Ángel	7,500.00
11290	132	678 - Cooperativa de Trabajo Señalización Urbana de Arrecifes Limitada	12,000.00
Total Compromisos- Fuente de Financiamiento 132			**1,204,903.39**
Total General Compromisos			**24,104,335.17**

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las oficinas municipales respectivas para su fiel cumplimiento.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA

Decreto Nº 210/21

Arrecifes, 15/04/2021

Visto

La Ordenanza 2.972/18, y;

Considerando

Que, la mencionada normativa regula aspectos del servicio de guardias médicas en las distintas especialidades que brinda el Hospital Municipal “Santa Francisca Romana”.-

Que, el artículo 1º de dicha Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los valores de las guardias médicas de 24 horas que realicen los profesionales de la salud, en cada una de las especialidades que brinda el sistema de salud pública del Hospital municipal.-

Que, por Expediente Administrativo Nro. 159.603/21, el Director del Hospital Municipal “Santa Francisca Romana”, Dr. Santiago MONINA, solicita modificar el valor vigente a partir del mes de abril del corriente año, para los servicios de Guardia General Adultos, Guardia de Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva y demás especialidades que brinda el sistema de salud pública del Hospital Municipal “Santa Francisca Romana” de Arrecifes.-

Que, atento lo expuesto, resulta necesario el dictado de la norma respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARRECIFES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase en forma retroactiva la 1 de ABRIL de 2020, el siguiente valor de las guardias de 24 horas de los profesionales de la salud que cumplan funciones en el Hospital Municipal “Santa Francisca Romana”, sujeto a las disposiciones y los alcances contenidos en la Ordenanza 2.972/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante

de Arrecifes:

-<u>UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA</u>:

Pesos Dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00) durante los días de semana.

Pesos Veintiún mil setecientos cincuenta ($ 21.750,00) los días sábados, domingo y feriados.

- <u>GUARDIA GENERAL y DEMAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (Clínica Médica, Traumatología, Cirugía y Ginecología)</u>:

Pesos Dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00) durante los días de semana.

Pesos Veintiún mil setecientos cincuenta ($ 21.750,00) los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 2º: Para los Servicios de Pediatría se tendrá en cuenta lo establecido en el Dto. 312/20 y para el Servicio de Obstetricia el establecido en el Dto. 95/21.-

ARTICULO 3º: Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO:

SR. JAVIER IGNACIO OLAETA - INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MAURO MARCELO BOVEDA – SECRETARIO DE HACIENDA